

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

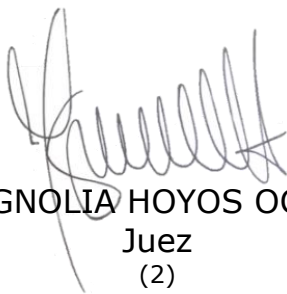
CUSTODIA
Medida provisional
Rad. 1100131-10-027-2022-00306-00

Bogotá, D. C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Habida cuenta del sentido de los informes de visita domiciliaria practicada al hogar del demandante, y entrevista efectuada a la NNA MARÍA SOFÍA HERNÁNDEZ LOZADA (c. digitales 15 y 16), el despacho dispone:

No se accede a la fijación de custodia provisional de la NNA MARÍA SOFÍA HERNÁNDEZ LOZADA a favor del demandante, dadas las dinámicas de vida de la menor, que el hogar materno garantiza sus derechos fundamentales actuales y que es su voluntad permanecer al lado de su progenitora.

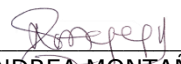
NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 164 FECHA 06 - OCTUBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria